



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA
Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia
j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA, Planeta Rica, 28 de octubre de 2022
Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente dar traslado a las partes del trabajo de partición presentado. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Sucesión Intestada
DEMANDANTE	NURYS MARGOTH PEÑA DUSSÁN
CAUSANTE	DANIEL DE LAS MERCEDES PEÑA BENÍTEZ
RADICADO	2021 – 00317

Vista la nota secretarial y revisando el expediente, se tiene que, mediante memorial fechado 18 de octubre de 2022, el apoderado de la parte demandante presenta trabajo de partición.

Al respecto, es menester remitir al artículo 509 del Código General del Proceso, el cual establece:

“ARTÍCULO 509. PRESENTACIÓN DE LA PARTICIÓN, OBJECIONES Y APROBACIÓN:

Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.”

Conforme a lo anterior, se corre traslado de la partición a los interesados por el término de cinco (5) días, a efectos de formular objeciones en contra de esta.

Por otra parte, en la audiencia de inventario y avalúo, se indicó la ausencia de contestación por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, al oficio remitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 490 del Código General del Proceso, donde se debe dar a conocer de la presente sucesión.

Al revisar el expediente, se observa que el oficio no se fue enviado al momento de admitir la sucesión.

Por lo anterior, por Secretaría se remitirá la comunicación a la Oficina de Finanzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a efectos de que conozcan sobre la presente.

Por lo expuesto anteriormente, este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DAR TRASLADO del trabajo de partición a los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales se podrán formular objeciones, con expresión de los hechos que sirvan como fundamento.

SEGUNDO: Por Secretaría, **REMITIR** oficio de comunicación a la división de cobranzas de la DIAN, informando sobre la existencia de la presente sucesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Córdoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9250789ed3e22d3a35b2a7b17d8585b5e836ad0ce0b21602d7bf7821e0424f11**

Documento generado en 28/10/2022 12:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>